

Santo Domingo Norte, R.D.

06 de julio del año 2023.

Señor:

Lic. Darío Castillo Lugo

Ministro de Administración Pública.

Su despacho.

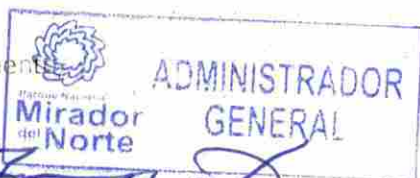
Atención: Dirección de Relaciones Laborales.

Distinguido señor Ministro,

Muy cortésmente, después de salvarle me dirijo a usted a los fines de informarle que, conforme con su circular Num.00927809, de fecha octubre 2021, esta institución CERTIFICA que hemos implementado la aplicación del Sistema de Reclamación de Beneficios Laborales (RECLASOFT), en virtud de lo cual todos los cálculos de beneficios de los Funcionarios y Servidores Públicos que son desvinculados, están siendo emitidos por la Oficina de Recursos Humanos y tramitados a ese Ministerio en el plazo de quince (15) días, procurando hacer efectivo los pagos dentro del plazo de noventa (90) días, que disponen los Artículos 62 y 63 de la Ley Num.41-08 de Función Pública.

Asimismo, periódicamente estamos remitiendo a la Dirección de Relaciones Laborales de ese Ministerio, los libramientos de pagos de Beneficios Laborales, y las Certificaciones de No Pagos Pendientes a Servidores Públicos desvinculados del servicio, para ser registrados en el Sistema de Monitoreo de la Administración Pública (SISMAP).

Atentamente



Sr. Felipe Vinicio Coco Bido  
Administrador General

**Oficina Central**